

RESULTANDO que la Dirección General de Carreteras y Transportes, tras las comprobaciones pertinentes, eleva propuesta en el sentido de que le sea abonada al citado Don Pascual Jaqués Yagüe la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) en concepto de compensación por explotación deficitaria, correspondiente al año 1987, del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Torrelapaja y Calatayud (V-4.306; DA-74).

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 9 del citado Decreto 63/1987, corresponde al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes la resolución sobre otorgamiento y denegación de ayudas al transporte rural de viajeros para compensar económicamente a las explotaciones deficitarias.

CONSIDERANDO que la ayuda que se concede es de las previstas en el artículo 4 del Decreto 63/1987, y la cuantía fijada se encuentra amparada por crédito presupuestario suficiente (Partidas presupuestarias: 13.02.513.1 - 479) para el presente ejercicio.

Este Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Carreteras y Transportes, y en ejercicio de facultades que le confiere el Decreto 63/1987, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto otorgar la ayuda que a continuación se relaciona en concepto de compensación por explotación deficitaria en el año 1987.

—Servicio: Torrelapaja-Calatayud.

—Empresa concesionaria: Don Pascual Jaqués Yagüe.

—Importe concedido: 400.000 pesetas.

Zaragoza, 8 de mayo de 1989.

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL

491 *ORDEN de 8 de mayo de 1989, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se conceden ayudas económicas a determinadas Asociaciones de Transportistas.*

EXAMINADAS las solicitudes presentadas por distintas Asociaciones empresariales del sector del Transporte, en demanda de las ayudas previstas en el Decreto 2/1989, de esta Diputación General («Boletín Oficial de Aragón» nº 9, de 23 de enero).

CONSIDERANDO que a la vista de las peticiones cursadas por las Asociaciones de Transportistas, se desprende que todas, salvo una de ellas, se refieren a ayudas para inversiones reales en mejora de los servicios ofrecidos a sus afiliados (equipos informáticos, dotaciones de los locales sociales, etcétera), tal como dispone la Disposición Transitoria del citado Decreto en cuanto a las subvenciones atendibles en el ejercicio 1988.

CONSIDERANDO que en base a los correspondientes presupuestos de gastos y facturas proforma aportadas, la Dirección General de Carreteras y Transportes eleva su propuesta de otorgamiento de ayudas teniendo en cuenta el límite del 70 % de la inversión que la subvención habrá de representar, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto 2/1989, de 17 de enero.

CONSIDERANDO que, según dispone el precitado Decreto, en su artículo 4º, corresponde al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes la concesión de ayudas económicas para promoción de actividades de las Asociaciones Profesionales del transporte.

Este Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la propuesta que efectúa el Director General de Carreteras y Transportes, y en ejercicio de facultades que le confiere el Decreto 21/1989, de 17 de enero, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

1º.—Otorgar las ayudas económicas que en Anexo se relacionan, para fomento y promoción de las actividades de las Asociaciones Profesionales del sector transporte, mediante subvención de parte de sus inversiones.

2º.—Ordenar la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial de Aragón».

ANEXO QUE SE CITA

—Asociación Empresarial de Transportes de Mercancías de Teruel.

Destino de la inversión: Dotación de aulas para cursos; Ordenador, telefax y máquinas oficina.

Importe concedido: 1.775.000 pesetas.

—Asociación Empresarial de Transportes de Mercancías de Huesca.

Destino de la inversión: Ordenador y material informático, copiadora, fax y equipos para oficina.

Importe concedido: 2.000.000 de pesetas.

—ASETRAZ - ATRAMUG (Petición conjunta).

Destino de la inversión: Ordenador con programa para comercialización de cargas.

Importe concedido: 400.000 pesetas.

—Asociación Empresarial de Transportes Discrecionales de Mercancías (TRADIME).

Destino de la inversión: Ordenador y programas.

Importe concedido: 525.000 pesetas.

—Asociación: Empresarial de Transportes Interurbanos en Autobuses de Aragón (AETIVA).

Destino de la inversión: Equipos para oficina.

Importe concedido: 140.000 pesetas.

Zaragoza, 8 de mayo de 1989.

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL

492 *ORDEN de 8 de mayo de 1989, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se otorgan determinadas ayudas para renovación de la flota afecta a servicios regulares permanentes, de uso general, de transporte de viajeros por carretera.*

EXAMINADAS las solicitudes presentadas dentro del plazo habilitado al efecto por el artículo 2 de la Orden de 15 de noviembre de 1988, de este Departamento («Boletín Oficial de Aragón» número 129, de 12 de diciembre), en base a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial de Aragón» número 70, de 6 de julio), sobre ayudas al transporte rural de viajeros por carretera.

RESULTANDO: Que las subvenciones solicitadas se inscriben dentro de las ayudas a inversión para la renovación de flota afecta a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera de índole rural, previstas en el Decreto 63/1986, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón.

CONSIDERANDO: Que las solicitudes cursadas han sido tramitadas e informadas reglamentariamente, habiendo elevado la Dirección General de Carreteras y Transportes propuesta en la que se especifican las cantidades concretas a subvencionar y los servicios a los que se refieren las mismas.